E

n el plano de las recomendaciones, el informe ROSC de 2021 propone: “(…) *Es aconsejable llevar a cabo una evaluación de los criterios de umbral de grupo para la información financiera diferencial* (…)” Con claridad el [Decreto reglamentario 2649 de 1993](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) consagró la limitación conocida como Características y prácticas de cada industria. La [Ley 1314 de 2009](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) contempla varios criterios que deberían haber sido tenidos en cuenta por los reguladores y el normalizador, a saber: volumen de sus activos, de sus ingresos, el número de sus empleados, su tamaño, su forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, sus circunstancias socio-económicas y el interés público involucrado en su actividad. Sin embargo, al inicio se tuvo en cuenta los tres primeros criterios y ahora se dice que solo hay que considerar los ingresos. Es evidente que loes estándares de contabilidad y de información financiera aprobados por el IASC y luego por el IASB no están pensados como pronunciamientos sobre la contabilidad, porque se limitan a una especie, la contabilidad financiera. Además, el modelo atiende principalmente al mercado de capitales (créditos e inversiones bursátiles) resultando inadecuado para muchas empresas colombianas. Las excepciones concedidas al sector financiero, al de salud, a las cajas de compensación, a la economía solidaria, a los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial. Varios contadores han protestado por las exigencias que se han impuesto a los grupos 2 y 3, las que consideran excesivas. A todo esto, debe añadirse el enfoque desafortunado de la legislación tributaria que interviene repetidamente la contabilidad financiera, resultando ser el principal foco de interés de quienes no están sujetos a una supervisión activa. No debemos preguntarnos qué servicios presta la contabilidad al Estado, sino cuál es el valor que le aporta al respectivo preparador. Si se piensa en esto aquello se lograría por añadidura. Recordemos que los estudios de ISAR identificaron que las personas sienten las reglas tributarias como una agresión. Países muy endeudados, que además tienen una alta corrupción, piensan en cuanto hay que extraer, pero en cuanto hay que fomentar el desarrollo. Siempre nos ha gustado el planteamiento español de tener un plan general de contabilidad y varios planes especializados, porque esta estrategia armoniza distintos enfoques. Por otra parte, es necesario reconocer que hay distintas especies de contabilidad, porque además de la financiera y la tributaria, existen otras entre las que se encuentra la contabilidad administrativa, la cual es tan importante como las otras. El estudio de los diferentes sectores que deberían tener su propio trato es difícil e innecesario para muchos profesionales que aplican a todos sus clientes el mismo modelo de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información. Aquello de dispensar soluciones a la medida es parte de la letra muerta creada por los propios contadores a través de su desobediencia. Este es otro de los temas en que primero hay que pensar en la comunidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*